

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, á D. Gregorio Alastruey y Sánchez.—Página 521.

Otro ídem id. vacante en la Santa Iglesia Catedral de Málaga, á D. Francisco Camacho Triviño.—Páginas 521 y 522.

Ministerio de la Guerra

Real decreto admitiendo la dimisión del mando de la segunda Brigada de Cazadores, al General de brigada D. Ricardo Burguete Lana.—Página 522.

Otro nombrando General de la segunda Brigada de Cazadores al General de brigada D. Luis Fridrich Domsch, que actualmente manda la segunda Brigada de la sexta División.—Página 522.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la segunda Región al General de Brigada D. Luis Serrano y Pérez, que desempeña igual cargo en la de la octava Región.—Página 522.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona á D. Joaquín Saquiy y Vilavechía.—Página 522.

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 522.

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo se anuncie la provisión de 100 plazas de Aspirantes sin

suelo del Cuerpo de Seguridad.—Página 522.

Otra disponiendo se prorrogue el plazo señalado para la presentación de las solicitudes á que se refiere el artículo 21 de la ley de Casas baratas, convocando el concurso para la distribución del segundo 50 por 100 de la cantidad consignada en los Presupuestos del Estado para este servicio.—Página 522.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina del Instituto general y técnico de Guadalajara.—Página 522.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo se convoque á oposiciones para proveer una plaza de Jefe de Administración civil de cuarta clase, y una de Jefe de Negociado de tercera, dependientes de este Ministerio.—Página 523.

Otra disponiendo que á partir del mes de Julio próximo á los Peones camineros se les considere como á los demás funcionarios públicos para el percibo de sus haberes en jornales diarios.—Página 523.

Administración Central

HACIENDA.—Subsecretaría.—Nombrando en turno de reposición de cantante á D. Andrés de Boado y Castro, Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Logroño.—Página 523.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 523.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Anunciando la provisión, mediante examen, de 100 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, á excepción de Madrid y Barcelona.—Página 524.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—

Aprobando el nombramiento de la Junta de patronato de la Escuela de Náutica de Valencia.—Página 524.

Aprobando la permuta entablada por los Catedráticos de Lengua Francesa de las Escuelas Superiores de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de la Gran Canaria, D. Pedro José Casasús y Lucasa y D. José Hernández Pérez.—Página 524.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua Latina del Instituto de Guadalupe.—Página 524.

Nota bibliográfica de tres obras impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Juan Manuel Comyn y Aliendosalazar.—Página 524.

Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el primer trimestre del año actual.—Página 524.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Expropiaciones.—Anunciando que directamente por la Administración se pagará á los acreedores por expropiaciones las sumas que les han de ser abonadas.—Página 527.

Servicio Central de Puertos y Faros.—Autorizando al Presidente del Real Club de Regatas, de Cartagena, para variar el sistema de ejecución del proyecto aprobado para su edificio social.—Página 528. Resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Muros (Orense) sobre concesión de terrenos de dominio público.—Página 528.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco Vitalicio de España, Banco Nacional de Méjico y Compañía Sevillana de Electricidad.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Folio 48.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual bienestar disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Veogo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, por haber sido nombrado D. Manuel de Castro y Alonso para la Iglesia y Obispado de Jaca, á D. Gregorio Alastruey y Sánchez, propuesto en pri-

mer lugar por el Tribunal de oposición. Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castrejón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Veogo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Málaga, por defunción de D. Antonio

García Márquez, á D. Francisco Camacho Triviño, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veinticinco de Mayo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de brigada don Ricardo Burguete Lana del mando de la segunda Brigada de Cazadores.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar General de la segunda Brigada de Cazadores al General de brigada D. Luis Fridrich Domec, que actualmente manda la segunda Brigada de la sexta División.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la segunda Región al General de brigada don Luis Serrano y Pérez, que actualmente desempeña igual cargo en la Capitanía General de la octava Región.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona Me ha presentado D. Joaquín Saguier y Vilavechis.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Llorch Barrán, vecino de Algerrí, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 179, expedida en 7 de Enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Llorch González, alistado para el reemplazo de 1913, por la zona de Lérida, número 30,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 12 de Marzo último (D. O. núm. 59), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Silverio Hdefonso Arroyo Luengo, vecino de Zamora, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 246, expedida en 12 de Febrero de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas, alistado para el reemplazo de dicho año, por la zona de Zamora, número 46,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la séptima Región.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien

disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, excepción de Madrid y Barcelona, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia Civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veinticinco años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tener antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,660 metros, los cuales una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes de Guardia segundo con sueldo que existan en las mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Director general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales, en la que, por acuerdo de esta Corporación, propone á este Ministerio que con el fin de conseguir la mayor eficacia del concurso que determina el artículo 21 de la ley de Casos baratas para la distribución del segundo 50 por 100 de la cantidad consignada en los presupuestos del Estado para este servicio se prorrogue el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se prorrogue hasta el día 14 de Junio, á las seis de la tarde, el plazo señalado en la Real orden de 12 del corriente, para la presentación de las solicitudes á que se ha hecho referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se anuncie á concurso previo de traslado, entre Catedráticos de igual asignatura, la Cátedra de Lengua latina del Instituto general y técnico de Guadalajara, turno á que corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Correspondiendo al turno de oposición, según lo dispuesto en el párrafo 6.º del artículo 3.º de la ley de 4 de Junio de 1908, y en el artículo 20 del Reglamento para su ejecución, la provisión de una plaza de Jefe de Administración de cuarta clase y una de Jefe de Negociado de tercera, con motivo de la vacante de Oficial mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, producida en la plantilla de la Secretaría de este Ministerio por defunción del Sr. D. Joaquín de Aguirre y López de Cerain, que la desempeñaba.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á oposiciones para proveer estas plazas en la forma establecida en los artículos 20, 24 y 25 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, concediendo un plazo que empiece en esta fecha y termina á las dos de la tarde del día 28 del corriente, para que los aspirantes presenten sus instancias en el Registro general de este Ministerio.

2.º Que estas oposiciones se rijan por el Cuestionario aprobado por Real orden de 22 de Diciembre de 1910, y

3.º Que con la oportunidad debida se proceda al nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1914.

UGARTE.

Señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

Itmo. Sr.: El sistema hasta ahora seguido de englobar los haberes de los Peones camineros y Capataces con todas las demás cantidades del concepto de material para conservación y reparación de carreteras, viene dando lugar á continuas quejas de tan modestos y sencillos funcionarios, que por su nombramiento, reglamentación y plantilla determinada con todo detalle en la ley de Presupuestos, se creen con derecho á cobrar sus haberes como todos los demás funcionarios del Estado, y como tal pretensión no envuelve perjuicio alguno al Tesoro ni al servicio, sino que por el contrario espala por meses el libramiento de las importantes cantidades que corresponden á este concepto, que ahora se libran en el primer mes de cada trimestre,

S. M. el REY (q. D. g.), deseando demostrar su bondadosa protección á tan humilde y benemérita clase de funcionarios del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A partir del mes de Julio próximo, los Peones camineros se considerarán como los demás funcionarios públicos

para el percibo de sus haberes en jornales diarios, y á este fin, durante el mes de Junio anterior, harán la correspondiente elección de habilitado los de cada provincia, el cual se encargará de la formación de las nóminas (en la misma forma y plazos que las de los demás funcionarios), del cobro de los correspondientes libramientos, de hacer llegar su importe á los interesados y de la restante tramitación y devolución de las nóminas.

2.º Dentro de los ocho (8) primeros días del mes de Julio próximo, los Pagadores de Obras Públicas reintegrarán las cantidades que después del pago á los Peones camineros y Capataces de la mensualidad de Junio queden en su poder correspondientes al capítulo 14, artículo 2.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

3.º En lo sucesivo, los Ingenieros Jefes se abstendrán de incluir en los pedidos de fondos cantidad alguna con destino al pago de Peones camineros y Capataces.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Obras Públicas y señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Real orden fecha de ayer ha sido nombrado en turno de reposición de cesantes:

J. F. de Negociado de tercera clase, Administrador de Propiedades e Ingresos de la provincia de Logroño, D. Andrés de Bado y Castro.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien si no se posesiona de su destino en el plazo reglamentario, será baja provisional en el escalón, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo de 1911.

Madrid, 21 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, Mariano Ordóñez.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las dos á las cinco de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan

Día 1.º de Junio de 1914.

Montepío Militar, de la D á la G. Montepío Civil, de la N á la Z. Plana Mayor de Jefes. Capitanes.

Día 2.

Montepío Militar, de la H á la M. Jubilados. Tenientes. Marina.

Día 3.

Montepío Militar, de la N á la R. Montepío Civil, de la A á la C. Sargentos. Plana Mayor de Tropa. Cabos. Cesantes y Excedentes. Remuneratorias. Secuestros.

Día 4.

Montepío Militar de la S á la Z. Montepío Civil, de la D á la G. Soldados.

Día 5.

Montepío Militar, de la A á la C. Montepío Civil, de la H á la M. Coronales. Tenientes Coronales. Comandantes.

Días 6 y 8.

Altas. Extranjero. Supervivencias. Todas las nóminas.

Día 9.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro;

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 13 del actual en adelante;

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos;

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto;

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda;

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan;

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista.

Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre egaldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 26 de Mayo de 1914.—El Director general, Carlos Vergara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General
de Seguridad.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, á excepción de Madrid y Barcelona, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia Civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General hasta el día 15 inclusive del mes de Junio próximo.

Por esta Dirección se pedirá á las provincias en que residan los interesados, informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de guerra; certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con acta de certificación individual firmado por el Tribunal examinador, serán sometidas á la consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante publicándose en la GACETA la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid, y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la GACETA en que se inserta, debiendo enviar á esta Dirección un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 18 de Mayo de 1914.—El Director general, Ramón Méndez Alarcón.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Vista la propuesta elevada al Director de la Escuela de Náutica de Valencia para constituir la Junta de Patronato de dicho Establecimiento, y encontrándola ajustada con lo que dispone el Real decreto de 16 de Septiembre de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se apruebe dicha propuesta, y que se extiendan los correspondientes nombramientos á favor de los señores siguientes:

D. Juan Domingo.
D. José Juan y Dómine.
D. Camilo Rexiá.
Señor Comandante de Marina del puerto de Valencia.
D. Antonio Lille.
D. Mariano Garin.
D. Vicente Miguel y Chillida.
D. Gregorio Nacher Beixenli.
D. Manuel Manglamo, Barón de Vallvet.
D. Manuel Ramón y Morales.
D. Salvador Saez Marin.
D. Alberto Ramon.
D. Manuel Garofa del Moral.
D. Cándido Arriandajaja.
D. Vicente Lillo Sertepianli.
D. Arturo Durán.
D. Juan Bautista López Ferrer.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Visto el expediente entablado de común acuerdo por los Catedráticos de Lengua francesa de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de la Gran Canaria para permutar en su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que conforme á lo solicitado, don Pedro José Casañas y Lacasa pase á la Cátedra de Lengua francesa de la Escuela de Comercio de Las Palmas, y D. José Hernández Pérez ocupe la misma Cátedra en la Escuela de Tenerife, con la obligación de suplir, respectivamente, á los Directores y Subsecretarios con motivo de ausencias oficialmente justificadas, y además formar parte de la Junta económica de la Escuela.

Madrid, 8 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guadalupe la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua Latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que lo sean en virtud de oposición de la asignatura objeto del concurso. Los Catedráticos exceden se pueden también presentar sus reclamaciones.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

Nota bibliográfica de tres obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que D. Juan Manuel Comyn y Allen-

desalazar, en nombre y representación de la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza, domiciliada en Madrid, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Método para el estudio de idiomas.—Inglés.—Conversación.—Libro III.—Lecciones XXXVI á L.—Método I. C. S.—Madrid. Centro Internacional de Enseñanza. París. Imp. E. Desfossez.—2 hojas más 218 páginas, 22 cm.: 8.º mila., tela.

Método para el estudio de idiomas.—Alemán.—Conversación.—Libro I.—Lecciones I á XX.—Método I. C. S.—Madrid. Centro Internacional de Enseñanza.—París. Imp. E. Desfossez.—iv más una hoja más 313 págs., 22 cm.: 8.º mila., tela.

Método para el estudio de idiomas.—Francés.—Conversación.—Libro II.—Lecciones XXI á XXXV.—Método I. C. S.—Madrid. Centro Internacional de Enseñanza.—París. Imp. E. Desfossez.—2 hojas más 277 págs., 22 cm.: 8.º mila., tela.

Madrid, 20 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año 1914.

(Continuación.)

37.692.—Convit de Jesús, coplas per la comanión, estil popular, á una voz cor unis. Texto catalán y castellano, ab acompañament d'orgue. Letra catalana de M. J. Verdaguier. Letra castellana de J. M. Ortega. Música por D. José Sancho Marraco.

Madrid, Casa Dotesio. 1913.—Fol. men. con 4 págs. y port. (23.203.)

37.693.—Des Motets al Santísimo Sacramento á una voz ó coro unis, con acompañamiento de órgano. Dogma datur. Tu, qui cuncta scis, por D. José Sancho Marraco.

Madrid, Casa Dotesio. 1913.—Fol. men. con 3 págs. y port. (23.204.)

37.694.—Dos Flores á María, á solo y coro unis, con acompañamiento de órgano; primera, Invitación al mes de María; segunda, Adiós á María, op. 29 y 30, por D. Francisco Saizer Vitoria.

Madrid, Casa Dotesio. 1913.—Fol. men. con 7 págs. y port. (23.205.)

37.695.—Cántico al Sagrado Corazón de Jesús, con dos estrofas á coro y dos voces iguales, con acompañamiento de órgano, por D. Francisco Saizer Vitoria.

Madrid, Casa Dotesio. 1913.—Fol. men. con 7 págs. y port. (23.206.)

37.696.—Ave María, para tiple ó tenor, con acompañamiento de órgano, por D. Remedios de Selva Torre.

Madrid, Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 3 páginas y port. (23.207.)

37.697.—Oh santísima Hostia, Motete al Santísimo, coro al unisóno y á una voz sola con acompañamiento de órgano, por D. Remedios de Selva Torre.

Madrid, Casa Dotesio. 1913.—Fol. men. con 3 págs. y port. (23.208.)

37.698.—Storis Solemnis. Motete al Santísimo, coro al unisóno y á una voz sola con acompañamiento de órgano, por doña Remedios de Selva Torre.

Madrid, Casa Dotesio. 1913.—Fol. men. con 3 págs. y port. (23.209.)

37.699.—Tantum Ergo. Motete al Santísimo á una voz con acompañamiento de

- órgano, por D.^a Remedios de Selva Torre. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. men. con 4 págs. y port. (23.210)
- 37.700.—Pierrot á la Luna. Serenata para canto y piano. Letra de Alberti y San Román. Música por D. Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 4 páginas y port. (23.211.)
- 37.701.—Bendición. Romanza para canto y piano. Poesía de J. Redondo Menduñña. Música por D. Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 4 páginas y port. (23.212)
- 37.702.—Maldición. Romanza para canto y piano. Poesía de P. Moreno Gil. Música por D. Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 5 páginas y port. (23.213.)
- 37.703.—La jura de la bandera. Zarzuela infantil, por D. Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. men. con 24 págs. y port. (23.214.)
- 37.704.—Palabras misteriosas. Vals Boston, por D. Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 7 páginas y port. (23.215)
- 37.705.—Carceleras para canto y piano. Letra de J. Redondo Menduñña. Música por D. Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 5 páginas y port. (23.216.)
- 37.706.—La Corona de la Virgen. Zarzuela infantil en un acto. Letra de don Juan Redondo Menduñña. Música por don Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. men. con 24 págs. y port. (23.217.)
- 37.707.—Romanza para violín y piano, por D. Rogelio Villar y González. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 7 páginas violín y piano y 3 violín solo. (23.218.)
- 37.708.—Romanza para violoncello y piano, por D. Rogelio Villar González. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 4 págs. violoncello y piano y una violoncello solo. (23.219.)
- 37.709.—El Zúmbala. Tango argentino, Letra de Francisco Yust. Música por don Ricardo Yust García. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 4 págs. (23.220.)
- 37.710.—Pizarras con explicaciones de Algebra y aclaraciones sobre algunas teorías de Aritmética, Geometría y Trigonometría, por D. Juan Borges Fe. Toledo. Viuda é Hija de J. Peñáz. 1914. 8.º apaisado con 302 págs. y 2 de erratas. (882.)
- 37.711.—Marinella. Tarantella, para piano, por D. Pedro Valls Durán. Barcelona. Talleres de A. Boileau y Bernasconi. Sin año (1913).—Fol. con 4 págs. (7.978.)
- 37.712.—¡Que vous éte heureux! Vals lento, pour piano, por D. Pedro Valls Durán. Barcelona. Talleres de A. Boileau y Bernasconi. Sin año (1914).—Fol. con 4 págs. (7.979.)
- 37.713.—El dibujo de taller. Lectura de planos.—Trazado de los planos, por Georges Franche. Versión castellana, por don Pablo Orriar y Aubry. Madrid. Jesús López. 1914.—12 por 18 cm. con 176 págs. (23.221)
- 37.714.—En tiempo de Ramsés y de Asurbanipal. Egipto y Asiria en la antigüedad, por G. Maspero. Versión española. Madrid. Tipolit. de Luis Faure, 1913.—8.º con XVI 524 págs. (23.222.)
- 37.715.—Grafos. Segunda serie de manuscritos. Continuación al Manuscrito del mismo autor, por D. José Francés Paris. Valencia. Tipolit. y Relieves de E. Miravat. 1913.—8.º con 180 págs. (1.221.)
- 37.716.—Maruja. Vals, por D. Carlos Herrera Huete y D. Francisco de Salas Rodríguez. Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 págs. (23.213.)
- 37.717.—Galileo III. Pasodoble flamenco, para piano, por D. José Pérez Ouredor. Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1913.—Fol. con 5 págs. y port. (1.222.)
- 37.718.—Estudio del Haz colectivo, por D. Juan Cremades Suñol. Madrid. Imp. de Eduardo Arias. 1913.—8.º may. con 26 págs. y una de errat. (547.)
- 37.719.—Perspectiva práctica y Elementos de Composición, por D. Francisco Arlia y Sala. Barcelona. Talleres Gráficos de Felú y Susanna. 1913.—Fol. apais. con 270 págs. una de advert. y 26 láms. (7.980.)
- 37.720.—Compendio de Geografía general y de Europa, por D. Mariano Ferrer é Izquierdo. Linares. Est. Tip. de la Viuda de J. Garrido Marín. 1913.—8.º con 245 páginas. (23.224)
- 37.721.—La Carrera de Telegrafía sin hilos en España y en el extranjero. Guía práctica y resumida del aspirante á ingreso en la Escuela Marconi de telegrafía sin hilos de Madrid, por D. Diego Banguoches y Jarillo. Madrid. Est. tip. de Antonio Marzo. 1913.—8.º con 32 págs. (23.235)
- 37.722.—La Casa de la Paz, por D. Antonio Serra y Morant. Granada. Tip. «Gaceta del Sur». 1913.—8.º con 130 págs. y una de erratas. (195.)
- 37.723.—Santa Teresa de Jesús, su vida, su espíritu, sus fundaciones. Tomos I y II, por D. Miguel Mir y Noguera. Madrid. Est. Tip. de Jaime Ratés. 1912. Dos tomos en 8.º con XXVIII-805 págs. el 1.º y 847 el 2.º (23.226.)
- 37.724.—Introducción á los Estudios Históricos, por C. V. Langlois y C. Seignobos. Versión española. Madrid. Imp. de Antonio García Izquierdo. 1913.—8.º con 372 páginas. (23.227.)
- 37.725.—Elementos de Geometría, por D. Francisco Jiménez Soto. Salamancas. Imp. y Lib. de Francisco Núñez Izquierdo. 1911-1913.—4.º con 288 págs. y 4 de ind. y erratas. (202.)
- 37.726.—Diccionario manual de Inmunidad y Seroterapia para estudiantes y médicos prácticos, por D. Santos Rubiano y Herrera y D. Mariano Anfruns Armengol. Madrid. Imp. de Fortanet. 1914.—8.º con VI-233 págs. (23.228.)
- 37.727.—Ocios matemáticos.—Un viaje al país de las Matemáticas, efectuado por un indeterminado, por Un indeterminado, seud. de D. Emilio Sierra Castaños. Toledo. Gutenberg. Imp. Moderna de Antonio Garijo. 1914.—4.º con 33 páginas. (193.)
- 37.728.—Rudimentos de Geografía para uso de los niños. Libro I, por D. Saturnino Calleja Fernández. Madrid. Imp. F. Moliner. 1914.—8.º con 156 págs. y 50 grab. (23.229.)
- 37.729.—Nociones de Historia de España, por D. Saturnino Calleja y Fernández. Madrid. Imp. de F. Moliner. 1913.—8.º con 185 págs. (23.230.)
- 37.730.—Gladiadores. Marcha two step, para piano, por Luis Barta Galé. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 6 págs. y port. (23.231.)
- 37.731.—Ejmer. Marcha two-step pour piano, por Richard B. Gerard, seud. de D. Ricardo Boronst Gerardo. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 6 págs. y port. (23.232)
- 37.732.—El couplet semanal. ¡Se vive! Número 1. Letra de Redondo Menduñña. Música por Dumpiaky, seud. de Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 3 págs. y port. (23.233.)
- 37.733.—El couplet semanal ¡Allá cuidao! Número 2. Letra de Redondo Menduñña. Música por Dumpiaky, seud. de D. Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 3 págs. y port. (23.234.)
- 37.734.—El couplet semanal. Hombres y pájaros. Número 3. Letra de D. Ricardo Taboada. Música por Dumpiaky, seud. de Joaquín Taboada Steger. Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 3 págs. y port. (23.235.)
- 37.735.—La Espota del Obrero ó El Angel de su Hogar, por D. Luis de Val y Andrés. Ilustraciones por D. Vicente Giné. Barcelona. Imp. de Domingo Clarasó. Sin a. 1913.—Dos tomos en 4.º con 1.509 págs., 6 láms. y una de pauta de láms. el tomo 1.º y 1.541. 8 láms. y una de pauta de láms. el 2.º (7.981.)
- 37.736.—Las Madres que lloran, por don Luis de Val y Andrés. Ilustraciones de Vicente Giné. Barcelona. Imp. de Domingo Clarasó. Sin a. 1913.—Dos tomos en 4.º con 1.311 págs. y 7 láms. el tomo 1.º y 1.424 y 7 láminas el 2.º (7.982.)
- 37.737.—El Torrero de Zaragoza. Jota. Letra por D. Fernando Villagas Estrada. Música por D. Blas Pérez Velasco y don Florencio Ledezama. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (23.236.)
- 37.738.—¡Seul...! Vals fácil para canto y piano, por Juan Triatán, seud. de D. Remigio Dargallo Hernández la letra, y León M. Zumage, seud. de D. Manuel Gómez Fanova, la música. Barcelona. Lit. é imp. de música de Joaquín Mora. Sin a. 1913.—Fol. con 4 págs. y port. (7.983.)
- 37.739.—Elementos de Derecho Internacional Privado, por D. Manuel Torres Campos. Madrid. Imp. de Fortanet. 1913.—8.º con 582 págs. (196.)
- 37.740.—Sistema Dactiloscópico de Orriar y Retrato habido de Berillón, explicación detallada de ambos sistemas de identificación, por D. José Jiménez Jerez. Madrid. Imp. de la Viuda de A. Alvarez. 1913.—8.º con 461 págs. (23.237.)
- 37.741.—Cervantes en la Escuela, por D. Acisclo Muñiz Vigo. Burgos. Imp. y lib. de los Hijos de S. Rodríguez. 1913.—8.º con 284. (229.)
- 37.742.—La Oriental. Gran Fantasía obligada de cornetín, por D. Felio Monné Batalló. Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 15 págs. y port. (7.984.)
- 37.743.—Biblioteca de la Escuela peruana. Tercer libro de lectura para niños y niñas. Texto por D. José Guasbens Maspons. Dibujos por D. Angel Femenia Aubert. Barcelona. Imp. Elzeviriana de Borrás, Mestre y Comp. Sin a. (1913).—8.º con 221 págs. (7.985.)
- 37.744.—¡Siempre adelante!, por Orisen Sweit Marden. Traducción por D. Federico Oiment Ferrer. Barcelona. Tall. tip. de Mariano Galve. 1913.—8.º con xxx 371 págs. (7.986.)
- 37.745.—La alegría del vivir, por Orison

Swett Mardoz. Traducción por D. Federico Climent Terrer.

Barcelona. Talla tips. de Mariano Galve. 1913.—8.º con 339 págs. (7.987.)

37.746.—Métodos Meyer. Léame V. y sabrá francés. Nuevo método para aprender el francés sin maestro, con la pronunciación figurada, por Eary Meyer,seud. de D. Ramón Sopena López.

Barcelona. R. Sopena, impresor editor. Sin a. (1913)—8.º con 160 págs. (7.988.)

37.747.—Métodos Merer. Léame V. y sabrá inglés. Nuevo método para aprender el inglés sin maestro, con un resumen de las reglas prosódicas y numerosos ejercicios prácticos de conjugación y de lectura. Todas las lecciones de este libro contienen la pronunciación figurada, por Eary Meyer,seud. de D. Ramón Sopena López.

Barcelona. R. Sopena, impresor editor. Sin a. (1913)—8.º con 175 págs. (7.989.)

37.748.—El inglés en tres cursos. Nuevo método para aprender el inglés en tres meses. Curso primero. Traducción.—Curso segundo. Conversación.—Curso tercero. Gramática, por D. Jesús Casadeús y Vila.

Barcelona. R. Sopena, impresor editor. Sin a. (1913).—Tres tomos en 8.º con 142 págs. el 1.º, 127 y una de ind. el 2.º y 124 el 3.º (7.990.)

37.749.—Novísimo método de corte y confección de prendas para niños, señora y caballero, por D.ª Bernardina Sierra Vera de Domínguez.

Zaragoza. Imp. del Hospicio provincial y lit. de la viuda de F. Portabella. 1914. Fol. apais. con 117 págs. (548.)

37.750.—Fresas toreras en acción.—Dos series de tarjetas postales. Serie 1.ª, números 1 al 12.—Serie 2.ª, 13 al 24, por don Rafael Martínez Meliá.

Valencia. Enrique Mirabet. 1914.—Dos sobres de 15 por 9 cm., con 12 tarjetas cada uno. (883.)

37.751.—Guía práctica de la salud. Tratado popular de Anatomía, Fisiología é Higiene, con la descripción científica de las enfermedades, sus causas y su tratamiento. Dedicado á las familias y á los enfermeros de ambos sexos, por D. Federico M. Rossetor.

Sabadell. Imp., lit. y enc. de Juan Comas. Sin a. (1913).—4.º con 653 págs. y 12 láms. (7.992.)

37.752.—Biblioteca filosófica. Las grandes filosofías españolas.—Francisco de Valles (el Divino). Biografía, datos bibliográficos, sus doctrinas filosóficas y método, con un prólogo del Dr. D. Adolfo Bovilla y San Martín. Por D. Eusebio Ortega Rodríguez y D. Benjamín Marcos Garofa.

Madrid. Imp. Clásica española. 1914.—8.º con XLVI-350-6 páginas y láminas. (23.238.)

37.753.—Album Conchita la Trianera. Cuaderno núm. 12. Colección de canciones originales.—¡No feal!—Mis siete novios.—¿La oruga? Música de Vicente Quirós (Martín) y Angel Gómez Martínez. Letra por D. Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 10 págs. (23.239.)

37.754.—Partitura de banda.—Suspiros y sonrisas. Vals boston, por D. Luis Gutiérrez Pallardó.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 20 páginas. (1.223.)

37.755.—¿E...!—Gavota, por D. Manuel González Correas.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas. (137.)

37.756.—M. M.—Preludio, por D. Manuel González Correas.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas. (138.)

37.757.—Preludio, por José Cerezo García.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 4 págs. (139.)

37.758.—Un Fado, por D. José Cerezo García.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas. (140.)

37.759.—Vals lento, por D. José Cerezo García.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas. (141.)

37.760.—Bolero, por D. Manuel González Correas.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 págs. (142.)

37.761.—Fratello.—Pasodoble, por don Manuel González Correas.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 2 hojas. (143.)

37.762.—Meditaciones y otros poemas, por D. Luis Fernández Ardavin el texto, y D. César Fernández Ardavin las ilustraciones.

Madrid. Imp. del «Progreso Gráfico». 1913.—Un tomo de 19 por 13 cm., con 190 págs. y 2 de errat. y col. (23.240.)

37.763.—Contratación administrativa provincial y municipal. Comentarios al R. D. Instrucción de 24 de Enero de 1905. Doctrina; Legislación supletoria; Jurisprudencia, por D. Adolfo Pérez Gascón.

Málaga. Tip. de José Supervielle. 1913. 8.º con XLII 136 págs. y 4 de ind. y erratas. (199.)

37.764.—Los autógrafos que se conservan del místico Doctor San Juan de la Cruz, por el P. Gerardo San Juan de la Cruz,seud. de D. Saturnino Martín Castiello.

Toledo. Imp. y lib. de la Viuda é Hijos de J. Peláez. 1913.—8.º con xvi 94 y una de ind. (195.)

37.765.—Recopilación de todas las disposiciones dictadas para la mejor aplicación de la ley de 10 de Julio de 1885, por D. Pedro Zapico Morán.

Madrid. Imp. de Cieto Vallinas. 1914.—32.º con 205 xviii de índices y erratas. (23.241.)

37.766.—La ladrona de niños ó Miserias de Londres. Melodrama polifónico en un prólogo y cinco actos (dividido en siete cuadros). Inspirado en una obra inglesa, por Jorge Fernández,seud. de don Jorge Manrique Gil Fernández.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 110 hojas. (23.242.)

37.767.—Los pretendientes. Couplets, por D. Luis Llanaez Iglesias.

Madrid. Faustino Fuentes. 1913.—Folio con 3 págs. y port. (23.244.)

37.768.—La Vaquerita. Couplet. Letra de D. Ernesto Teóglon. Música por don Pedro Badía Ribalta.

Madrid. Faustino Fuentes. 1913.—Folio con 3 págs. y port. (23.245.)

37.769.—Agárrate. (Tango argentino.) Letra de D. Carlos Herrera y D. Francisco de Salas. Música por D. Carlos Herrera Huete y D. Francisco de Salas Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 3 hojas. (23.246.)

37.770.—La perla del hogar ó Mi perfecta cocinera. Manual práctico de cocina española, americana, francesa, inglesa é italiana, con gran número de fórmulas especiales, por D.ª Carmen Farinós y de Gasparé.

Barcelona. Talleres Tip. La Hormiga de Oro. 1913.—8.º con 331 págs. y una de índices. (7.993.)

37.771.—Por tierras argelinas, por don Francisco Cantó Blasco.

Valencia. Imp. Domenech. 1913.—8.º con 133 págs. (1.224.)

37.772.—Elementos de Aritmética, por D.ª Rosario del Riego de Font.

Córdoba. Imp. «La Verdad». 1913.—8.º con 237 págs. y una de erratas. (105.)

37.773.—Elementos de Gramática histórica latina, primera y segunda parte por D. Vicente Garafá de Diego.

Burgos. Tip. El Castellano. 1911 1912 4.º con 163 págs. y una de ind. la primera parte, y 159 y una de ind. la segunda.

37.774.—Pluma y alma, poesías, por D. Renato Ulloa Varela.

Madrid. Imp. de Hijos de Nicolás Moya. 1913.—8.º con 146 págs. (23.247.)

37.775.—¿Pa qué me peino y ?, canción flamenca. Letra por Rafael Guerrero de Eguilaz, y Música por D. Gaspar Vivas Gómez.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 1 págs. (23.248.)

37.776.—D. Hernando de Acuña, noticias biográficas, por D. Narciso Alonso Cortés.

Valencia. Imp. de la Viuda de Montoro. 1913.—8.º con 154 págs. y una de colofón. (304.)

37.777.—Prosa i vers. Lectures marall i civiques per a nois i noies, por D. Manuel Marín i Samuntà, el texto, y don Sebastián Llobet Ribas las ilustraciones. Barcelona. Imp. Elzeviriana. 1913.—8.º con 239 págs. (7.994.)

37.778.—El hombre! Conferencia humorística, por D.ª Elena Sánchez Arrojó. Ejemplar manuscrito.—8.º con 21 hojas. (23.249.)

37.779.—«La Ilustración Artística.» Periódico semanal de literatura, artes y ciencias, dirigido por D. Manuel Marín Angellón.—Tomo xxxii. Año 1913.

Barcelona. Montaner y Simón. 1913.—Fol. doble con 840 págs. y 4 de índice. (7.995.)

37.780.—Norte de Africa.—Recuerdo de la Guerra del Kert de 1911 12, por don Antonio Serra Orta.

Barcelona. Imp. Elzeviriana de Borrás, Mestres y Comp. 1914.—8.º may. con 22 págs. y 6 croquis. (7.996.)

37.781.—Zambra Bohemia, por D. Domingo Fernández Cañadas y D. Francisco Santamaría Morales.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 10 hojas. (23.250.)

37.782.—Los Miserables. Drama en setenta actos dividido en nueve cuadros, arreglo de la novela del mismo título del inmortal Victor Hugo, por Magnolio Juárez,seud. de D. Salvador Sañer Farrés.

Ejemplar manuscrito.—8.º may. con 12 hojas. (7.997.)

37.783.—«Hojas selectas.» Revista paratodos. Año duodécimo (1913).

Barcelona. Salvat y Comp., S. en C. 1913 4.º may. con 1.156 págs. y 5 láms. suplementos. (7.998.)

37.784.—«Biblioteca de Terapéutica.»—Tomo xviii.—Terapéutica de las enfermedades infecciosas.—Tomo xvi. Medicaciones sintomáticas, circulatorias, hemáticas y nerviosas.

Barcelona. Salvat y Comp., S. en C. 1913 1914.—Dos tomos en 8.º may. con LVIII 694 págs. el tomo XVIII y XII 542 el xv. (7.999.)

37.785.—«Biblioteca del Doctorado de Medicina.»—Manual de Histología.—Manual de Medicina legal.

Barcelona. Salvat y Comp., S. en C. 1913 1914.—Dos tomos en 8.º may. con xi 81 el tomo I.º y xi 111 672 el 2.º (8.000.)

37.786.—Historia del Arte ó el Arte través de la Historia.—Tomo I, por don José Pijoán.

Barcelona. Salvat y Comp., S. en C. 1914

4.º con vi-536 págs. y 40 láms. (8.001)
 37.787.—Ensayo de los vinos al alcance de todos. (Biblioteca de conocimientos prácticos. Volumen II), por D. Juan Vidal y Martí.
 Madrid. Tipolit. de Luis Faure. 1912.—8.º con 68 págs. (23.251.)
 37.788.—Registro de la familia. Compendio del Registro Civil, por D. Camilo Mateix Oupons.
 Madrid. Imp. «Progreso Gráfico». 1914. 8.º con 38 págs. (23.252.)
 37.789.—A la Sierra Morena. Poesías por D. Francisco Gómez Naranjo.
 Madrid. Est. tip. de Antonio Marzo. 1914.—8.º con 22 págs. (23.253.)
 37.790.—Tratado de Técnica Anatómica general, por D. Antonio Riera y Villaret.
 Barcelona. Mora. 1913.—4.º con 495 páginas. (8.003.)
 37.791.—Almanaque del Obispado de Canarias Orientales para el año de 1914. (Año I de su publicación), por N. † G. F. L. Palmas. Tip. del «Diario». 1913.—8.º con 16 págs. (23.254.)
 37.792.—Fórmulas prácticas de Electricidad y Tablas de Logaritmos, por don Sancho López López.
 Madrid. Imp. de A. Marzo, 1914.—16.º con 400. (23.255.)
 37.793.—Las corridas de toros en la actualidad. Estudio crítico con la enumeración de los 648 toros bien matados en 1913, por el Bachiller Garrocha (D. Cesáreo de Heredia y Suárez Argudín).
 Madrid. Imp. de los Hijos de Gómez Fuentesnebro. 1914.—8.º con 290 págs. y 2 de ind. (23.256.)
 37.794.—Construcciones Agrícolas, Ingeniería, sanidad y arquitectura de las mismas, por D. José María de Soroa y Pineda.
 Madrid. Imp. y lit. de Julián Palacios. 1913.—4.º con vii 302 págs. (23.257.)
 37.795.—Portfolio de Santander. 1914.—Por D. Ricardo Santaló y Murga.
 Bilbao. Arrola Hos. y Comp. 1914.—Fol. con 32 págs. (530.)
 37.796.—Tratado de Anatomía Humana.—Tomos I al iv, por L. Testut. Traducción castellana por D. J. Corominas y Sabater y D. Antonio Riera Villaret.
 Barcelona. Salvat y Comp., S. en C. 1913. Cuatro tomos en 4.º may. con xii 1.183 págs. el 1.º, 1.262 el 2.º, 1.007 el 3.º y 1.391 el 4.º (8.004.)
 37.797.—Manual de Diagnóstico Quirúrgico, por Simón Duplay, E. Rochard y A. Demoulin.
 Barcelona. Salvat y Comp., S. en C. 1914. 8.º may. con iv 948 págs. (8.005.)
 37.798.—Tradiciones españolas.—El Caballero de Gante.—La Corte de D. Juan de Castilla.—La venganza de una afrenta.—Narraciones ordenadas y refundidas por D. Pedro Umbert y Bonfill.
 Barcelona. Imp. de Henrich y Comp. 1913.—4.º may. con 120 págs. (8.006.)
 37.799.—Crónicas Medioevales.—El Armero de Toledo.—El Voto de la Reina.—El tesón del alcalde.—El Conde de Lara, arregladas por D. Pedro Umbert y Bonfill.
 Barcelona. Imp. de Henrich y Comp. 1913.—4.º may. con 120 págs. y una de ind. (8.007.)
 37.800.—La Hermana desaparecida.—Aventuras de un viaje por la Pampa argentina. Obra escrita en inglés por Mayne Reid. Versión española por D. Pedro Umbert y Bonfill.
 Barcelona. Henrich y Comp. 1913.—4.º may. con 120 págs. y una de ind. (8.008.)
 37.801.—Cuentos cortos de los Hermanos Grim, por Luis Jacobo y Guillermo

Carlos Grim. Traducción por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona. Imp. de Henrich y Comp. 1913.—4.º may. con 119 págs. y una de índice. (8.009.)

37.802.—Los dos estigmas. Novela histórica oquina, por Sir Edward Devonshire. Versión española por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona. Henrich y Comp. 1913.—4.º may. con 127 págs. y dos de índice. (8.010.)

37.803.—El Ramo de oro.—Piel de asno. Cuentos de Carlos Perrault. Versión española por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona. Henrich y Comp. 1913.—8.º con 68 págs. (8.011.)

37.804.—Cuentos escogidos.—La sirena.—El ruiseñor.—La margarita.—Odisea de un pino.—Historia del rey de los mares.—La bujía y la candela.—Historia de una madre.—El nuevo traje del Emperador.—La más dichosa, por Hans Christian Andersen. Versión española por D. Sebastián Gomila y Lluvia.

Barcelona. Imp. Henrich y Comp. en Cta. 1913.—4.º con 117 págs. y una de índice. (8.012.)

37.805.—Sor Teresa. Ingenua historia de una Hermana de la Caridad. Versión española de D. Sebastián Gomila y Lluvia.

Barcelona. Imp. Henrich y Comp. 1913. 8.º con 71 págs. (8.013.)

37.806.—El Conde de Flandes.—Ornithica medioeval alemana. Versión española por D. Miguel Pons Fábregues.

Barcelona. Imp. Henrich y Comp. 1913. 4.º con 131 págs. (8.014.)

37.807.—La Virgen de Villaviciosa, por D. Luis Fuentes Pérez.

Córdoba. Imp. La Española. 1913. 8.º con xv-41 págs. y una de ind. (106.)

37.808.—Notiones de Fotografía, Proyecciones y Cinematógrafo, por D. Ramón Espina y Mateus.

Barcelona. Soc. general de Publicaciones. 1913.—8.º con 144 págs. (8.015.)

37.809.—Los grandes inventos explicados a los niños, por D.ª Magdalena de Santiago Fuentes y Soto.

Barcelona. Imp. El zveriana.—Borrás, Mestres y Comp. 1914.—8.º con vii-1 de ind. y 88 págs. (8.016.)

37.810.—El Contramaestre de puerto. Deberes, derechos y conocimientos, por D. Benigno Rodríguez Santamaría.

Madrid. Imp. del Ministerio de Marina. 1914.—4.º may. con xiv 395 págs. y una de erratas. (23.258.)

37.811.—Catecismo feminista, por don Adalberto Hernández-Cid.

Madrid. Imp. La Enseñanza. 1914.—8.º con 48 págs. (23.259.)

37.812.—Album Conchita la Trianera. Cuaderno número 13. Colección de canciones originales.—La clásica manola.—Tóques de atención.—Valiente cuco. Música de D. Angel Martínez y D. Felipe García Ginzo. Letra por D. Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 3 págs. (23.260.)

37.813.—Elementos de Aritmética, por D. Antonio Romero Rubira.

Alicante. Imp. de Viuda de J. Rovira López. 1913.—4.º con vii-277 págs. y una de erratas. (174.)

37.814.—Morfología de la conjugación vasca sintética.—Tomo I. La conjugación sintética guipuzcoana en el tratamiento cortés, por D. Luis de Elejalde.

Bilbao. Imp. lit. y enc. de Elexpuru Haos. 1913.—4.º con 262 págs. y 2 de ind. y erratas. (163.)

37.815.—Anticipos de legítima. Estudio práctico, por D. Julio Otero Valentín.

Valladolid. Tip. Cuesta. 1914.—4.º con xii-166 págs. y dos de erratas y colofón. (306.)

37.816.—Higiene del dispeptico.—Qué es la dispepsia.—Cómo se adquiere.—Cómo se evita.—Cómo se cura, por el Doctor Witreio Coroleu Borrás.

Barcelona. Soc. general de Publicaciones. 1914.—8.º con 158 págs. (8.017.)

37.817.—«La Evolución».—Revista mensual de espiritismo progresivo, dirigida por D. Manuel Navarro Murillo.

Barcelona. Pedro Toll. Imp. 1912 1913, 4.º con 100 págs. (8.018.)

37.818.—Mi bandera. Marcha patriótica. Letra de D. Eduardo Tejerina. Música por D. Aureliano González Rodríguez.

Madrid. Faustino Fuentes. 1913.—Fol. con 6 págs. y port. (23.261.)

37.819.—Elementos de Historia de la Pedagogía, por D. Manuel Casas y Sánchez.

Zaragoza. Tip. de P. Carra, Suc. de M. Salas. 1913.—8.º con 252 págs. y 2 de ind. (549.)

37.820.—Cervantinas del Quijote.—Comentarios, por D. Tomás Bazán Monterde.

Barcelona. Imp. Moderna. 1913.—4.º con 300 págs. y 3 de erratas é índice. (8.019.)

37.821.—Riqueza artística desaparecida.—El antiguo Museo Histórico de la provincia de Orense.—Su historia, con el catálogo de los cuadros que a él han pertenecido, por D. Juan Fernández Pérez.

Orense. Imp. pap. y enc. La Popular. 1914.—4.º con 40 págs.

37.822.—Loca de amor. Novela original, por D. Eduardo Zamacois y Quintana.

Barcelona. Imp. Sopena. 1902.—8.º con 225 págs. (23.262.)

Continuad.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

EXPROPIACIONES

Circular.

Concedido por Real decreto de 3 de Marzo del corriente año, publicado en la GACETA DE MADRID del día siguiente, un crédito de cinco millones de pesetas para pago de expedientes de expropiación de terrenos para construcción de carreteras, que hubieren sido terminados desde primeros de Septiembre de 1912; y

Considerando que es de suma conveniencia adoptar medidas indispensables para prevenir el agio que invariablemente suele acompañar al pago de deudas atrasadas de todas clases, por personas que conoedoras de la proximidad del pago utilizan la ignorancia de los interesados del estado de los expedientes para traducirla en provecho propio,

Esta Dirección General ha tenido á bien disponer que se signifique á V. I. la necesidad de hacer saber directamente á los acreedores por expropiaciones que con la referida suma han de ser pagadas, que sin valorarse de intermediarios la Administración directamente abonará sus créditos respectivos, previniéndoles contra toda proposición de compra de sus derechos, en la seguridad absoluta que les serán pagados con la rapidez que sea posible, y sin otra preferencia determinada que la más rigurosa antigüedad.

Para cumplir este importante servicio, disponga V. S. que se publique esta di-

posición en el *Boletín Oficial* de esa provincia para que llegue á conocimiento de los interesados por medio de su exposición al público en las respectivas Alcaldías.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, encareciéndole el mayor celo en el cumplimiento de este servicio especial, que deberá realizarse con la mayor actividad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Visto el expediente instruído á instancia del Presidente del Real Club de Regatas de Cartagena, en solicitud de autorización para variar el sistema de ejecución del proyecto aprobado para su edificio social:

Visto lo informado por la Dirección facultativa de las obras del puerto, por la Junta del mismo, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el Gobierno Civil:

Resultando que con la modificación propuesta no se altera el espacio ocupado con la construcción, conforme á la Real orden de 1909, por la que fué autorizada la instalación de una caseta de madera para el servicio de la Sociedad interesada:

Considerando no haber inconveniente en autorizar la modificación que se pide; si bien variando algunas de las condiciones impuestas á la concesión primitiva, por exigirlo así el diferente sistema de construcción de las obras,

S. M. el Rey (q. D. g.) confirmándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.^a La instalación se llevará á cabo de acuerdo con la Dirección facultativa de las obras del puerto.

2.^a Las obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto suscrito en Cartagena á 8 de Junio de 1911 por el Arquitecto D. Francisco de Paula Oliver.

3.^a No se podrán establecer anclajes, tanques ni perchas, y las embarcaciones afectas al Club, que deban permanecer á flote, deberán amarrarse en sitio que oportunamente se designe por la Capitanía del puerto.

4.^a El desagüe de los retretes y demás aguas sucias que se produzcan deberá ser á la parte S del espigón.

5.^a Se presentará á la Jefatura de Obras Públicas un estudio técnico de la cubierta del sótano, teniendo en cuenta las cargas que el edificio en sus fachadas E y W produce.

6.^a El plazo de ejecución de la obra de referencia será de un año.

7.^a El paso de un metro de ancho á Norte y Sur de la caseta y el de 250 metros al Oeste, deberán quedar perfectamente libre, tanto durante la ejecución de las obras como cuando ya terminadas éstas se utilice la caseta por la Sociedad.

8.^a La inspección y vigilancia de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, la cual, una vez terminadas aquéllas, procederá á su reconocimiento, y si las encontrase ejecutadas conforme á estas condiciones levantará acta por triplicado, sometiendo uno de los ejemplares á la superioridad para su aprobación, y obtenida ésta se

entregará otro al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras Públicas de dicha capital.

9.^a Si por la mejor utilización del puerto ó por cualquier otra circunstancia referente al Estado fuese necesario dejar libre el terreno que ocupe la instalación del edificio del Real Club de Regatas, deberá demolerse las obras ejecutadas y dejar las cosas en el mismo ser y estado que tenían antes de la construcción.

10. Los gastos de inspección, vigilancia y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

11. Queda esta obligación al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo y contrato del mismo con los obreros que emplee en la obra á que se refiere esta autorización.

12. Causará esta concesión su cuanto d'jen de cumplirse alguna ó algunas de estas cláusulas, ajustándose á lo prescrito en la ley general de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1914.—El Director general, P. O. R. G. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Maros sobre concesión de terrenos de dominio público, instruído á consecuencia de la concesión condicional otorgada por Real orden de 13 de Febrero de 1905:

Visto el informe de la Sección tercera del Consejo de Obras Públicas:

Resultando que por la Real orden antes citada se concedió en principio al Ayuntamiento de Maros la porción de terreno de dominio público, con ancho variable de 11 y 12 metros, desde el perfil de la carretera hacia la fachada de las casas, desde la calle de Agustá hasta la plaza de la Constitución y desde ésta á la calle inmediata á la Cárcel pública, mediante ciertas condiciones que se detallan en la GACETA de 25 de Febrero de 1905, donde se insertó la Real orden:

Resultando que, según consta en el expediente incoado en el Gobierno Civil de la provincia de la Coruña, el Ayuntamiento de Maros ha cumplido todas las prescripciones, menos la tercera que le imponía la obligación de presentar el proyecto de saneamiento del terreno y regularización de las edificaciones en el término de seis meses, ó sea el 13 de Agosto de 1905, habiéndolo hecho en 16 de Febrero de 1912:

Resultando que el proyecto suscrito por el Ingeniero D. Estanislao Pau y Pérez, ha sido sometido á información pública, según prevenía la Real orden de concesión provisional, sin que se haya presentado ninguna reclamación:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación y replanteo de las obras, hace constar que salvo no haberse presentado en el tiempo fijado en la Real orden de concesión provisional, se han cumplido todas las condiciones, y como no hay perjuicio, sino manifiestas ventajas en que se lleve á cabo el proyecto, cree que con arreglo á él debe hacerse la concesión definitiva:

Resultando que el Ingeniero Jefe da acuerdo en que debe hacerse la concesión definitiva, si bien cree que convenía aumentar el ancho de la zona destinada á carretera de seis á ocho metros,

y que el Ayuntamiento debía presentar el plano de regularización completa de las edificaciones de las zonas de terreno objeto de la concesión, y que ésta no debe pasar de la calle inmediata á la Cárcel pública; haciendo también constar que el retraso en la presentación del proyecto no ha causado perjuicio, y que no hay inconveniente en suponer prorrogado el plazo para la presentación del proyecto:

Resultando que tanto la Dirección de Navegación y Pesca Marítima como el Ministerio de la Guerra, informan en sentido favorable á la concesión:

Considerando que del examen del expediente se deduce que se han cumplido todas las condiciones impuestas en la concesión otorgada en principio por la Real orden de 13 de Febrero de 1905, menos la relativa á la presentación del proyecto en el plazo marcado en la condición 3.^a, pero como no hay perjuicio para los intereses públicos ni para los particulares en aceptar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Maros, puede considerarse ampliado el plazo, según propone el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Coruña:

Considerando que puede también aceptarse la modificación de la sección tipo, aumentando hasta ocho metros el ancho destinado á la carretera; pero en cambio no parece que deba exigirse que el Ayuntamiento presente el plano detallado de la urbanización de la zona que se le concede, pues ésta habrá de hacerse á medida que se reconstruyan las edificaciones, bastando que se sujeten á las líneas generales en el proyecto, pues lo esencial de éste es el saneamiento de los terrenos comprendidos entre la carretera y las actuales construcciones, y esto se conseguirá seguramente si se realizan las obras con arreglo al proyecto presentado, convirtiéndose únicamente modificarlo en cuanto al ancho de la zona destinada á carretera, y limitarlo en la calle inmediata á la Cárcel pública, conforme al apartado b) de la condición 1.^a de la Real orden de concesión, al principio tantas veces citada,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Obras Públicas y con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto considerar aceptable el proyecto de aprovechamiento y saneamiento de terrenos de dominio público suscrito por el Ingeniero D. Estanislao Pau y Pérez y firmado en la Coruña en 16 de Enero de 1912, aunque se ha presentado por el Ayuntamiento de Maros después del plazo concedido por la condición 3.^a de la Real orden de 13 de Febrero de 1905, y otorgar la concesión definitiva con arreglo á él, con las prescripciones siguientes:

a) El ancho de la zona destinada á carretera que en la sección tipo de la obra se fija en seis metros se aumentará hasta ocho metros, reduciendo en dos metros el ancho destinado á las aceras.

b) El proyecto se modificará de modo que el terreno de la concesión no pase de la calle inmediata á la Cárcel pública.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de la Coruña.